INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS/CONVENIOS LEY 80, LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082/2015

CONTRATO/CONVENIO No. MIE-CD-CI-047-2025

TIPO DE INFORME	**Avance**	X	**Final**	
	Avance para desembolso		**Final ajustado**	
FECHA DE ELABORACIÓN	19 de junio de 2026			
PERIODO DEL INFORME	**Desde:**	08 de febrero de 2026	**Hasta:**	19 de junio de 2026
No. FACTURA	N/A	**VALOR FACTURA**	N/A	

CONTRATO/CONVENIO	Convenio Interadministrativo MIE-CD-CI-047-2025		
VALOR DEL CONTRATO	N/A		
# ÚNICO DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL O DE SUPERVISIÓN	N/A		
TIPO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de octubre de 2025		
CONTRATISTA/REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		
NIT-CÉDULA	NIT. 890501434		
CONTACTO DEL CONTRATISTA	contaduria@cucuta.gov.co		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	**Responsable IVA**	**No Responsable de IVA**	**Régimen Simple**
	N/A	N/A	N/A
SUPERVISOR	Astrid Elena Arias Sánchez		
DATOS DE CONTACTO MINISTERIO DE IGUALDAD	aarias@minigualdad.gov.co		

FECHA DE INICIACIÓN	7 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	7 de noviembre de 2027
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	N/A

COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA No.	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
N/A	N/A	**Cumplimiento del contrato**	N/A	N/A	N/A
		Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
		Pago de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones	N/A	N/A	N/A

OTROSÍ, PRÓRROGA, ADICIÓN U OTRAS MODIFICACIONES		
No.	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES**
N/A	N/A	N/A

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL	
Certificado de disponibilidad presupuestal-CDP y fecha	N/A
Registro presupuestal y fecha	N/A

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO			
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**ACTIVIDAD**	**NOMBRE Y UBICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (Ubicación física o digital)**	**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR**
1. Recibir formalmente el bien en los términos establecidos en el anexo técnico por el Ministerio de Igualdad y Equidad.	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.
2. Garantizar la destinación exclusiva de la unidad móvil a la atención social integral de la población en situación de calle dentro de su jurisdicción.	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados para el territorio por parte del MIE.

3. Asumir de forma indefinida y con recursos propios todos los gastos derivados de la operación, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, combustible, seguros obligatorios, pólizas, impuestos, parqueadero, permisos y demás costos asociados al uso y conservación del bien.	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.
4. Implementar un Plan de Acción local para la atención de personas habitantes de calle, en articulación con los lineamientos dados por el Ministerio.	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.
5. Disponer del personal idóneo y capacitado para la conducción, operación y mantenimiento de la unidad móvil, garantizando su uso seguro y eficiente.	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.
6. Facilitar y suministrar al Ministerio de Igualdad y Equidad la información y documentación que este requiera para el seguimiento y verificación de la destinación y uso del bien.	N/A	N/A	A la fecha, no es posible dar cumplimiento a esta obligación, en la medida en que los bienes proyectados para el territorio aún no han sido entregados por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad. En consecuencia, no se cuenta con información ni documentación asociada a la destinación y uso de estos que permita adelantar las labores de seguimiento y verificación correspondientes.
7. Durante un término de diez (10) años, la entidad territorial deberá abstenerse de enajenar o transferir la unidad móvil,	N/A	N/A	A la fecha, no es posible dar cumplimiento a esta obligación, en la medida en que los bienes proyectados para el territorio aún no han

salvo que medie autorización expresa del Ministerio de Igualdad y Equidad o de quien haga sus veces. Esta restricción no aplicará en los casos en que el bien sufra daños, deterioros o pérdida total, situaciones en las cuales podrá disponerse del mismo conforme a la normatividad vigente y los procedimientos aplicables.			sido entregados por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad. En consecuencia, no se cuenta con información ni documentación asociada a la destinación y uso de estos que permita adelantar las labores de seguimiento y verificación correspondientes.
8. Desarrollar jornadas de sensibilización comunitaria y socialización del proyecto en los sectores donde se prestarán los servicios.	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.
9. Implementar medidas de seguridad para prevenir el hurto, pérdida o daño grave del bien entregado, y reportar inmediatamente al Ministerio cualquier eventualidad que afecte su operatividad o integridad.	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.
10. Designar representantes con capacidad de decisión, quienes actuarán como enlaces institucionales para garantizar la articulación interinstitucional, la implementación efectiva y el cumplimiento oportuno de las actividades derivadas del presente convenio.	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.
11. Asistir a las reuniones convocadas por el Comité Técnico del Proyecto o por el Ministerio.	N/A	N/A	A la fecha, no ha sido posible dar cumplimiento a esta obligación, en tanto no se han realizado ni convocado reuniones por parte del Comité Técnico del Proyecto ni del Ministerio de Igualdad y Equidad. En consecuencia,

			no se han generado espacios diferentes a los de socialización de la situación de la entrega de bienes y los términos de modificación del Convenio.
12. Implementar la estrategia de atención a la población habitante de calle conforme a la línea técnica definida y entregada por el Ministerio de Igualdad y Equidad. En desarrollo de dicha implementación, el municipio deberá informar y allegar al supervisor del convenio la documentación requerida, la cual evidencie el listado de personas atendidas, indicando como mínimo: los servicios prestados, la periodicidad de las atenciones y demás datos que permitan verificar la efectiva ejecución de la estrategia. La información suministrada podrá ser consolidada por el Ministerio de Igualdad y Equidad para efectos de seguimiento, evaluación y reporte de resultados del programa "Construyendo Dignidad para Personas Habitantes de Calle", en el marco de la política pública social para habitantes de calle y los instrumentos de planeación institucional.	Elaboración de lineamiento estrategia móvil para la atención de personas habitantes de calle.	Documento preliminar estrategia Movil	A la fecha, la construcción de la Estrategia Móvil se encuentra en fase preliminar. Este instrumento constituirá el lineamiento que será expedido por el Ministerio de Igualdad y Equidad y, una vez finalizado su proceso de formulación, será socializado y articulado con las entidades territoriales correspondientes.
13. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del objeto del convenio y las que resulten necesarias para su correcta ejecución.	N/A	N/A	N/A

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

ESTADO FINANCIERO	
DATOS GENERALES	**CIFRAS**
Valor inicial del contrato	N/A
Valor adiciones	N/A
Valor total del contrato	N/A
Valor total ejecutado	N/A
Saldo por pagar al contratista	N/A
Saldo por liberar	N/A
INTERVENTORÍA (si aplica)	
Contrato de interventoría No.	N/A
Nombre de empresa interventora	N/A

CONCLUSIONES O ANOTACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:

Respecto a la gestión del Convenio Interadministrativo, se precisa que la ejecución de gran parte de sus acciones se encuentra supeditada al desarrollo de un Convenio de Cooperación Internacional suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Esta vinculación técnica ha impedido el cumplimiento de diversos compromisos previstos inicialmente en el instrumento.

En atención a esta situación, el proceso de gestión se ha desarrollado bajo el siguiente orden cronológico:

El 03 de junio de 2026, se radicó a la subdirección de contratación el memorando N° MIE-I-2026-0003911, con la solicitud de modificación mediante otrosí; trámite al cual se le dio alcance el 05 de junio de 2026 mediante el radicado MIE-I-2026-0004102.

El 9 de junio 2026, recibo memorando con radicado MIE-I-2026-0004223, en el cual, la Dra. Mónica Maritza Rodriguéz Chaux, subdirectora de contratación, me requiere sobre ajuste y reducción del plazo contractual de los convenios a mi cargo.

Debido a ello, mediante memorando No MIE-I-2026-0004465 del 12 de junio, solicito formalmente a la subdirección de contratación que se surtan los trámites pertinentes para la modificación y reducción del plazo de ejecución de los convenios interadministrativos a mi cargo, fijando como fecha límite de terminación el 19 de junio de 2026.

Esta solicitud se fundamentó en una mutación de la necesidad original del proyecto. Si bien el objeto inicial contemplaba la entrega de vehículos a entidades territoriales, dicha meta no pudo materializarse debido a circunstancias extraordinarias. Ante esta coyuntura, se concertó con las entidades territoriales modificar el alcance para suministrar bienes fungibles a través del citado convenio de cooperación con el PNUD. En consecuencia, mantener los esquemas contractuales originales resulta inoficioso, lo que justifica, bajo los principios de economía y planeación, proceder con la terminación de los convenios.

Finalmente, este requerimiento responde a un imperativo constitucional derivado de la Sentencia C-161 de 2024, la cual impone el 19 de junio de 2026 como límite estricto para los efectos del fallo. Por tanto, se advierte que prorrogar la vigencia de estos instrumentos más allá de dicha fecha no solo carece de sustento, sino que implicaría un riesgo administrativo y jurídico injustificado para el Ministerio de Igualdad y Equidad.

Nombre Supervisora: Astrid Elena Arias Sánchez
Cargo / Rol: Profesional Especializada /Supervisora